



oficinadecontratacion oficinadecontratacion <oficinadecontratacion@florencia-caqueta.gov.co>

NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN DE LIQUIDACION UNILATERAL N° 1000-79-00688 del 21 de mayo de 2026, por medio DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20220943 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022

1 mensaje

oficinadecontratacion oficinadecontratacion <oficinadecontratacion@florencia-caqueta.gov.co>

22 de mayo de 2026 a las 17:43

Para: AS <funsovid@hotmail.com>, AS <funsovida@hotmail.com>

Señores

FUNDACIÓN SOCIAL CONSTRUYENDO VIDAS

Acorde con la cláusula 32 del Contrato de Prestación de Servicios N° 20220943, al momento de suscribir el contrato, se ACEPTO Y AUTORIZO al MUNICIPIO DE FLORENCIA, a realizar la notificación electrónica de los actos administrativos que profiera, y que deban ser objeto de notificación personal, de acuerdo con lo previsto en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1° de la Ley 1437 de 2011 y demás normativa aplicable.

A partir de la fecha de suscripción de la autorización según la cláusula 32 del contrato, el MUNICIPIO DE FLORENCIA queda facultado para remitir vía correo electrónico a las direcciones incluidas en la cláusula, los actos administrativos de carácter particular y concreto que profiera, y en consecuencia:

1. Para efectos de la aplicación del artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entiende que he "accedido al acto administrativo" y por ende me entiendo notificado personalmente del mismo, en la fecha y hora en que reciba el correo electrónico remitido por el MUNICIPIO DE FLORENCIA en el buzón de la dirección electrónica indicada en la cláusula 32 del contrato N° 20220943. El envío de los actos administrativos al correo electrónico tendrá las mismas consecuencias de la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los términos procesales para efectos de la presentación de descargos o interposición de recursos ante el MUNICIPIO DE FLORENCIA empezarán a correr el día hábil siguiente de la notificación del acto administrativo correspondiente.

Atendiendo su voluntad de notificación electrónica, el MUNICIPIO DE FLORENCIA, a través de este correo electrónico le notifica personalmente el contenido de la Resolución N° 1000-79-00688 del 21 de mayo de 2026, por medio **DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20220943 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022**, que se anexa en 26 folios.

Haciéndole saber que contra este acto administrativo:

SI procede recurso de reposición el cual deberá interponerse por escrito ante el funcionario quien profirió el acto, en la diligencia de Notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella el cual deberá interponerse por escrito ante el funcionario quien profirió el acto,

bajo las condiciones, requisitos y términos contemplados en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

--

ANGELA PATRICIA CALDERON ROJAS

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Alcaldía de Florencia

Proyectó: Jenniffer A Murillo- Profesional Universitario



ALCALDÍA DE
FLORENCIA

FLORENCIA



RESOLUCION No 1000-79-00658 - 2026.pdf

11197K